



UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO EN CAYEY

P.O. Box 372230 Cayey, PR 00737-2230

Senado Académico

2013-14
Certificación número 34

Yo, Sylvia Tubéns Castillo, Secretaria Ejecutiva del Senado Académico de la Universidad de Puerto Rico en Cayey, CERTIFICO:

Que el Senado Académico, en su reunión ordinaria del jueves 30 de enero de 2014, tuvo ante su consideración la Certificación 11 (2013-14) de la Junta Universitaria, que contiene la propuesta de la **Política de participación docente y estudiantil en estructuras universitarias y las corporaciones subsidiarias y afiliadas a la Universidad de Puerto Rico**. Mediante esta certificación se solicita a los senados académicos que sometan sus recomendaciones a esta propuesta.

Luego de la exposición de rigor, el Senado aprobó por unanimidad la siguiente

CERTIFICACIÓN:

El Senado Académico endosa la propuesta de la **Política de participación docente y estudiantil en estructuras universitarias y las corporaciones subsidiarias y afiliadas a la Universidad de Puerto Rico**.

La propuesta se hará formar parte de la presente Certificación.

Y, PARA QUE ASÍ CONSTE, expido la presente Certificación en Cayey, Puerto Rico, el día treinta y uno de enero de dos mil catorce.



Sylvia Tubéns Castillo
Secretaria Ejecutiva

**CERTIFICACIÓN NÚMERO
11 (2013-2014)**



Yo, Ana N. López Fuentes, Secretaria Ejecutiva Interina de la Junta Universitaria,

CERTIFICO: Que la Junta Universitaria en su reunión ordinaria del miércoles, 2 de octubre de 2013, consideró el Informe del Comité Ad Hoc sobre la Participación de Profesores y Estudiantes en Estructuras Universitarias Incluyendo las Corporaciones Subsidiarias y Afiliadas a la Universidad de Puerto Rico. Luego de la discusión, este Cuerpo llegó al siguiente acuerdo:

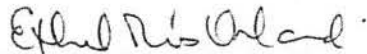
Remitir la propuesta de referencia a los Senados Académicos de la Universidad de Puerto Rico para que en un plazo de 60 días someta recomendaciones al Comité de la Junta Universitaria. Una vez el Comité reúna las recomendaciones, emitirá un informe final al Cuerpo.

Y, PARA QUE ASÍ CONSTE, y para remitir a las autoridades universitarias correspondientes, expido la presente Certificación, en San Juan, Puerto Rico, hoy 8 de octubre de 2013.

Ana N. López Fuentes, DMD, MPH
Secretaria Ejecutiva Interina

7 de octubre de 2013

MIEMBROS DE LA JUNTA UNIVERSITARIA



Ethel Ríos Orlandi, M. Sc., Ph. D.
Coordinadora
COMITÉ AD HOC

**PARTICIPACION DE PROFESORES Y ESTUDIANTES EN ESTRUCTURAS UNIVERSITARIA
INCLUYENDO LAS CORPORACIONES SUBSIDIARIAS Y AFILIADAS A LA UNIVERSIDAD
DE PUERTO RICO**

En la reunión del 26 de junio de 2013 de la Junta Universitaria, se acordó crear un Comité Ad Hoc a los fines de estudiar y emitir recomendaciones sobre la participación de la comunidad universitaria en estructuras o juntas de la Universidad, según consta en Certificación Número 47 (2012-13). Dicho Comité quedó constituido por los siguientes miembros de la Junta Universitaria: Dra. Ethel Ríos Orlandi, Dra. Carmen Ana Miranda, Prof. Jorge Valentín, Prof. Nelson Vera, el Rept. Estudiantil Aníbal López Correa y la Rept. Estudiantil Bianca Valdés Fernández.

Para cumplir con la encomienda, los miembros del Comité se reunieron en dos ocasiones en las cuales, se definió el propósito y alcance de la propuesta. Así como, la jurisdicción de la Junta Universitaria en recomendar prácticas y políticas a las demás instancias.

Una vez concluida la discusión, el Comité recomienda a la Junta Universitaria que endose y eleve la Propuesta de Política de Participación de Profesores y Estudiantes en Estructuras Universitarias y Corporaciones Subsidiarias y Afiliadas a la Universidad de Puerto Rico a la Junta de Gobierno.

mfs

POLÍTICA DE PARTICIPACIÓN DOCENTE Y ESTUDIANTIL EN ESTRUCTURAS UNIVERSITARIAS Y LAS CORPORACIONES SUBSIDIARIAS Y AFILIADAS A LA UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO

I. Título

Esta política se conocerá como la Política de Participación Profesores y Estudiantes en Estructuras Universitarias y Corporaciones Subsidiarias y Afiliadas a la Universidad de Puerto Rico.

II. Base Legal

Esta política se promulga en virtud de las facultades conferidas por el Artículo 3 de la Ley Núm. 1 del 20 de enero de 1966, según enmendada, conocida como "Ley de la Universidad de Puerto Rico"; específicamente en la exposición de motivos de la Ley Número 13 del 2013 que brinda mayor peso a la participación de profesores y alumnos en la Universidad de Puerto Rico.

III. Propósito

- A. La Universidad de Puerto Rico, entiende que la visión y participación de profesores y estudiantes en las estructuras universitarias amplían el marco de discusión y análisis de los asuntos que se tratan, beneficiando el desarrollo de los trabajos y la toma de decisiones.
- B. La Institución, por sus fundamentos en los principios democráticos, está convencida que la participación asertiva de profesores y estudiantes en estas estructuras garantiza la transparencia de los trabajos y promueve una participación más democrática de la comunidad en la toma de decisiones.
- C. El proceso de enseñanza-aprendizaje trasciende el salón de clase, por lo que la Universidad entiende necesario presentar experiencias enriquecedoras que complementen el desarrollo formativo del estudiantado, mediante la integración de los profesores y los estudiantes, en todas las instancias del gobierno universitario.
- D. La Universidad de Puerto Rico está convencida que incluir la representatividad de los profesores y los estudiantes en las estructuras universitarias, fortalece la gobernanza participativa de la Institución, a todos los niveles, según ha sido recomendado por las diferentes agencias acreditadoras.

IV. Disposición General

- A. Habrá participación de profesores y estudiantes, electa, en todas las estructuras universitarias incluyendo las corporaciones subsidiarias y afiliadas a la Universidad de Puerto Rico.

V. Implantación

- A. Todas las estructuras y corporaciones universitarias existentes, en o antes del 30 de junio de 2014, revisen su composición y propósitos con miras a establecer la participación de profesores y estudiantes electos ambos por sus pares.

B. Los Senados Académicos deben dictar políticas a los fines de establecer participación en las estructuras antes mencionadas donde:

- a. Identifiquen los organismos no contemplados en la Ley o Reglamento General.
- b. Definan el modo de seleccionar, dependiendo del origen y propósito por el que se crea esa estructura.
- c. Establezcan la forma de rendir o emitir información a sus representantes.

VI. Aplicación

Esta política será aplicable a todas las estructuras universitarias, incluyendo a las corporaciones subsidiarias y afiliadas a la Universidad de Puerto Rico, no contempladas en el Reglamento General de la Universidad de Puerto Rico.

VII. Separabilidad

Si cualquier artículo o segmento de este Reglamento fuese declarado inconstitucional, inválido o nulo por un tribunal de justicia o autoridad con jurisdicción para ello, tal determinación no afectará, menoscabará ni invalidará las restantes disposiciones y partes de este Reglamento, sino que su efecto se limitará al artículo o segmento así declarado inconstitucional o nulo.

VIII. Vigencia

Esta Política Institucional estará vigente en treinta (30) días a partir de su presentación en el Departamento de Estado.